

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00098

Demandante: ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA

Demandado: CREAR PAIS S.A. y Otros

Al Despacho del señor Juez paso la presente acción de tutela invocada por el señor ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.


GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA

Oficial Mayor

**JUZGADO SEXTO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES
DE CONTROL DE GARANTIAS DE BUCARAMANGA DESCENTRALIZADO EN
FLORIDABLANCA**

Floridablanca, agosto veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

Avóquese el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por el señor ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.

Por otra parte, se ordena vincular como entidad accionada al banco DAVIDIENDA y al Superintendente de Industria y Comercio, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispone la práctica de lo siguiente:

1.- Informar a las entidades accionadas, y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.

2.- Solicitar a los señores Gerentes y/o Representantes legales de las entidades CREAR PAIS S.A., BANCO DAVIVIENDA, DATACREDITO, CIFIN y al SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informen y se pronuncien con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Y practicar las demás pruebas que surjan de las anteriores y que sean necesarias para el caso.

CÙMPLASE

El Juez,


GABRIEL ANDRES MORENO CASTAÑEDA

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00098
Demandante: ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA
Demandado: CREAR PAIS S.A. y Otros

Oficio número: 3132
Floridablanca, agosto 22 de 2022



Señor
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces
CREAR PAIS S.A.

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'361.156, contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al banco DAVIDIENDA y al Superintendente de Industria y Comercio, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispuso la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la sociedad **CREAR PAIS S.A.**, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,

**GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor**

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00098
Demandante: ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA
Demandado: CREAR PAIS S.A. y Otros

Oficio número: 3133
Floridablanca, agosto 22 de 2022



Señor
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces
DATAACREDITO

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'361.156, contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATAACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al banco DAVIDIENDA y al Superintendente de Industria y Comercio, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispuso la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la central de riesgo **DATAACREDITO**, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,

GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00098
Demandante: ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA
Demandado: CREAR PAIS S.A. y Otros

Oficio número: 3134
Floridablanca, agosto 22 de 2022



Señor
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces
CIFIN

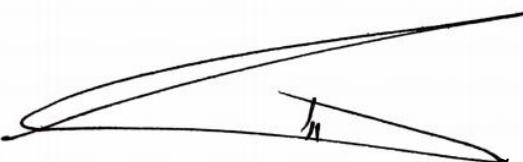
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'361.156, contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al banco DAVIDIENDA y al Superintendente de Industria y Comercio, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispuso la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal de la central de riesgo **CIFIN**, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,


GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00098
Demandante: ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA
Demandado: CREAR PAIS S.A. y Otros

Oficio número: 3135
Floridablanca, agosto 22 de 2022

TUTELA

Señor
GERENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL o quien haga sus veces
BANCO DAVIVIENDA

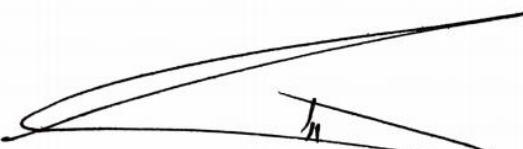
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'361.156, contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al banco DAVIDIENDA y al Superintendente de Industria y Comercio, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispuso la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor Gerente y/o Representante legal del **BANCO DAVIVIENDA**, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00098
Demandante: ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA
Demandado: CREAR PAIS S.A. y Otros

Oficio número: 3136
Floridablanca, agosto 22 de 2022

TUTELA

Señor
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

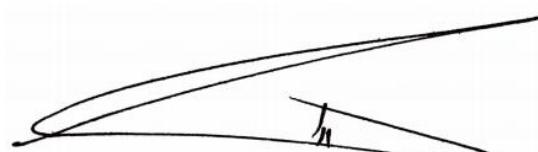
Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'361.156, contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al banco DAVIDIENDA y al Superintendente de Industria y Comercio, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera, en consecuencia, en aplicación a los principios de economía, celeridad, publicidad y prevalencia del derecho sustancial previstos en el Decreto 2591 de 1991, tendiente a establecer si se ha vulnerado derecho fundamental alguno, se dispuso la práctica de lo siguiente:

- 1.- Informar a las entidades accionadas, y al accionante sobre la iniciación del presente proceso de acción de tutela.
- 2.- Solicitar al señor **SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, que en el término improrrogable de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS** informe y se pronuncie con respecto al escrito de tutela, así como emitir concepto sobre la presunta vulneración a los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTANEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00098
Demandante: ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA
Demandado: CREAR PAIS S.A. y Otros

Oficio número: 3137
Floridablanca, agosto 22 de 2022



Señor
PERSONERO MUNICIPAL
FLORIDABLANCA

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por el señor ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA, identificado con la cédula de ciudadanía número 71'361.156, contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al banco DAVIDIENDA y al Superintendente de Industria y Comercio, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera.

Adjunto Copia de la solicitud de tutela

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor

**Juzgado Sexto Penal Municipal Con Funciones de Control de Garantías de Bucaramanga
Descentralizado en Floridablanca
Carrera 11 N° 7 - 26 Floridablanca (Santander)
Correo electrónico: j06pmfcgbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Tutela Radicado: 68001-40-88-006-2022-00098
Demandante: ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA
Demandado: CREAR PAIS S.A. y Otros

Oficio número: 3138
Floridablanca, agosto 22 de 2022

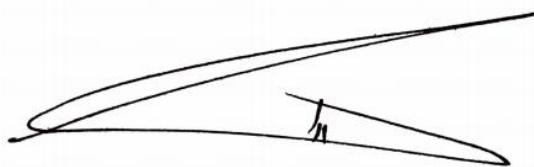
TUTELA

Señor
ANDRÉS SANTIAGO VÁSQUEZ ARBOLEDA

Comedidamente me permito notificarle que en la fecha este Despacho avocó conocimiento de la solicitud de acción de tutela invocada por Usted, contra la sociedad CREAR PAIS S.A. y, las centrales de riegos DATACREDITO y CIFIN, por la presunta vulneración a los derechos fundamentales de habeas data, buen nombre, petición y debido proceso.

Por otra parte, se ordenó vincular como entidad accionada al banco DAVIDIENDA y al Superintendente de Industria y Comercio, quienes pueden tener interés en las resultas del proceso, o verse comprometida en las decisiones que el Despacho profiera.

Cordialmente,



GELVER DOMINGO TORRES CASTAÑEDA
Oficial Mayor